

Ayuntamiento de Torrent

Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 15 de mayo de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones a asociaciones i otras entidades sin ánimo de lucro, destinadas a actividades culturales en 2017. BDNS (Identif.): 347036.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios

Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades y proyectos culturales dentro del ámbito territorial mínimo de la Ciudad de Torrent, que complementen o suplan las competencias municipales en materia cultural y estén registradas en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrent. No serán subvencionables las actividades cuya finalidad sea únicamente lúdica o festiva.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Torrent, destinadas a financiar proyectos y/o actividades culturales desarrolladas en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.

Tercero. Bases Reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2017.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 34.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.48008 del presupuesto del ayuntamiento de Torrent para 2017

Sexto. Documentación:

1. Solicitud según el modelo oficial (Cult_003), de subvenciones para entidades culturales
2. Memoria del proyecto/actividad, calendario y presupuesto según modelo normalizado ANEXO I
3. En caso que no constara en el Ayuntamiento se aportarán: Estatutos de la entidad solicitante; Poderes de representación o certificado expedido por la secretaría de la Entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante, y Número de Identificación Fiscal de la Entidad Peticionaria.

Séptimo: Resolución

El órgano competente para la resolución será el Concejal delegado del Área de Transparencia, Actividades Lúdicas y Tradicionales del Ayuntamiento de Torrent. El plazo máximo para comunicar la resolución o acuerdo de concesión o denegación de las ayudas será de 3 meses, a contar desde la fecha de cierre de presentación de solicitudes.

Octavo: Otros datos

Las solicitudes se presentarán telemáticamente. Art. 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrent, 15 de mayo de 2017.—El teniente alcalde, delegado del Área de Transparencia, Actividades Lúdicas y Tradicionales del Ayuntamiento de Torrent. Alfred Costa Folgado.